

II PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social de múltiples y diferentes dimensiones. Es la expresión de un orden social basado en la desigualdad, como consecuencia de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres en función de su sexo y con un reconocimiento distinto y superior para lo masculino. La violencia, manifestación de la desigualdad entre géneros, es la fórmula a la que recurren muchos hombres para dominar a las mujeres y mantener sus privilegios en el ámbito familiar, produciendo terribles efectos para las víctimas.

Por ello, las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres deben considerar la violencia doméstica como uno de los ejes básicos de actuación, al constituirse, simultáneamente, como causa y efecto de la discriminación que padecen las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y privada.

Las medidas de intervención que es preciso poner en marcha en este terreno tienen que ir encaminadas, fundamentalmente, a erradicar la violencia, mediante la prevención de los actos violentos, a través de una educación basada en la igualdad y no discriminación por razón de sexo, a sancionar las conductas violentas, como otra forma preventiva por su fuerza persuasiva, y a paliar los efectos que los actos violentos producen en las víctimas.

Las políticas de igualdad del Gobierno español han tenido en cuenta, en los últimos años, esta consideración de la violencia, dedicándole un ámbito especial de intervención social. En el III Plan para la Igualdad de Oportunidades (1997-2000), se introdujo un área específica, que, posteriormente, tuvo un extenso desarrollo con la aprobación y puesta en marcha, en 1998, del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, impulsado por el Instituto de la Mujer, organismo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con los Ministerios de Justicia, Educación, Cultura y Deporte, Sanidad y Consumo e Interior y de las distintas Comunidades Autónomas, de la Federación de Municipios y Provincias y con las Organizaciones no Gubernamentales.

El I Plan de acción contra la violencia doméstica nació con el objetivo, por una parte, de reducir, en primera instancia, y erradicar, finalmente, los actos violentos en el seno de las familias y, por otra, de arbitrar los medios necesarios para paliar sus efectos en las víctimas.

Las cifras demuestran que la violencia sigue muy arraigada en amplios sectores de nuestra sociedad y que el número de víctimas mortales no se reduce, aunque las denuncias por malos tratos aumenten, lo que significa que las mujeres empiezan a cambiar la resignación por el ejercicio de sus derechos. De todas formas, es preciso indicar que las medidas que puedan tomarse en este campo, tanto preventivas como reparadoras, se enfrentan

con problemas relacionados con la intimidad y las relaciones privadas entre los diferentes miembros de los hogares, donde la intervención es mucho más difícil que en los espacios públicos.

Sin embargo, como consecuencia de la ejecución del I Plan, se han incrementado notablemente los recursos disponibles para las mujeres víctimas y sus hijas e hijos. A lo largo de los tres años de su vigencia, se han creado, en toda la geografía española, numerosos servicios destinados a atender y proteger a las mujeres víctimas, como los Servicios de atención especializados de la Policía (SAM) y de la Guardia Civil (EMUME), los Centros de Acogida dependientes de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o de las ONGs, los Centros de Información y las Oficinas de asistencia a las víctimas en los Juzgados y Fiscalías. Se han realizado importantes modificaciones legislativas, que han permitido tipificar como delito la violencia psíquica, establecer nuevas medidas cautelares, como el alejamiento del agresor de la víctima y la posibilidad de ejercer la acción penal por terceros no implicados directamente en las situaciones de violencia, y se han dictado instrucciones del Fiscal General para crear un registro específico de causas de violencia familiar y Circulares de la policía para orientar, a los/as profesionales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la forma de actuar ante las situaciones de violencia.

El Plan también incluía objetivos instrumentales, como la sensibilización de la población en general y de las víctimas en particular, para promover en la sociedad española reacciones de tolerancia cero ante los actos de violencia doméstica; el aumento del número de denuncias parece ser un síntoma claro de que una parte de este objetivo se ha conseguido. Asimismo, los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas, en la encuesta del mes de marzo de 2001 sobre violencia, confirman que el rechazo social frente a los maltratadores se afianza.

De todas formas, es absolutamente necesario continuar realizando acciones, y dedicar más recursos y esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica. Por ello, finalizado el periodo de vigencia del I Plan, se hace preciso iniciar un nuevo Plan que establezca el marco de las estrategias a desarrollar, con el fin de conseguir estos cuatro objetivos principales:

- Fomentar una educación basada en los valores de diálogo, respeto y tolerancia, para evitar que las futuras generaciones reproduzcan los esquemas de comportamiento violento que se originan en la existencia de estereotipos sobre géneros y sensibilizar a la sociedad para que adopte una actitud de rechazo y compromiso para su erradicación. Mejorar la legislación y el procedimiento legal, para conseguir una mayor eficacia en los procesos, con una mejor protección de la víctima y una penalización más contundente del comportamiento de los agresores.
- Completar el mapa de recursos sociales en todo el territorio nacional, a partir del conocimiento, proporcionado por los estudios sobre violencia doméstica realizados por el Instituto de la Mujer, de la

incidencia de la violencia sobre la población en las diferentes Comunidades Autónomas, con el fin de que todas las mujeres víctimas, independientemente de donde vivan, dispongan de servicios de atención.

- Potenciar la coordinación entre las actuaciones de los diferentes organismos y de las organizaciones sociales que trabajan en la prevención y eliminación de la violencia doméstica, así como en la asistencia a las víctimas.

Las actuaciones comprendidas en este II Plan Integral contra la violencia doméstica se articulan en cuatro grandes áreas:

Medidas preventivas y de sensibilización: incluye medidas tendentes a la sensibilización, a la formación y a la coordinación. El primero de estos bloques va dirigido a la población, en general, y a los profesionales de la comunicación, de manera especial. El segundo bloque va enfocado hacia los centros educativos (profesorado y alumnado) y a profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los órganos judiciales, de la sanidad, etc. Por último, se potencia la coordinación y el intercambio de experiencias a través de diferentes actuaciones.

Medidas legislativas y procedimentales: Introduce medidas que perfeccionan la cobertura legal a toda la problemática específica del tema de la violencia doméstica: medidas preventivas para proteger a las posibles víctimas, medidas sancionadoras contra las personas agresoras, medidas procedimentales, con el fin de agilizar los procesos judiciales, fundamentalmente, y medidas destinadas a paliar los efectos de la violencia en las víctimas.

Medidas asistenciales y de intervención social: La mayor parte de este conjunto de medidas está destinada a la creación de recursos para dar respuesta a las necesidades de las víctimas: facilitar la vía o procedimiento de denuncia, proporcionar asistencia de tipo sanitario, económico, laboral y psicológico.

La investigación. Las medidas de esta área van encaminadas a la obtención de datos fiables y completos sobre violencia doméstica, mejorando las tablas estadísticas específicas y promoviendo la investigación sobre un fenómeno tan complejo como el de la violencia, en el que los factores desencadenantes son múltiples y de diversa naturaleza (sociales, familiares y personales).

El Plan Integral va acompañado de la correspondiente Memoria Económica, que recoge el presupuesto que se invertirá por cada Ministerio en la ejecución de las actuaciones que conforman cada una de sus áreas, por cada año de vigencia del mismo.

El éxito de un Plan como el que aquí se presenta sólo puede alcanzarse con la colaboración de las diferentes Administraciones Públicas y de las ONGs,

con la coordinación de las diferentes unidades y agentes implicados, que se enumeran en los diferentes apartados del Plan, por lo que las Comunidades Autónomas y la Federación de Municipios y Provincias, que han participado en la elaboración de este Plan y que son conocedoras de los recursos existentes y de las necesidades específicas de sus territorios, deberían complementar las medidas recogidas en este documento, elaborando sus propios planes de actuación en el ámbito de las competencias que legalmente tienen atribuidas.

En definitiva, con el I Plan de acción contra la violencia doméstica se han dado pasos sumamente positivos para combatir la violencia doméstica. Pero, se hace preciso mantener las medidas puestas en marcha y emprender otras nuevas. La meta final se vislumbra lejana, porque sólo los cambios de mentalidades, estereotipos, actitudes y valores nos llevarán a la solución final. Ello requiere tiempo, que las medidas educativas tomadas al respecto fructifiquen, para que las nuevas generaciones, de mujeres y hombres, educadas en igualdad, convivan en un ambiente de relaciones de poder equilibradas, en el que cada sujeto disfrute de la suficiente autonomía personal y económica para poder desarrollarse según sus capacidades y preferencias. Mientras tanto, el problema de la violencia doméstica no podrá atajarse desde sus raíces. Que el progreso sea más o menos acelerado, depende, como ya se decía en la Introducción del I Plan, de todos los estamentos sociales, de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, de la sociedad civil y de todas las Administraciones Públicas.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Medidas Preventivas y de Sensibilización

Objetivo: Sensibilizar y comprometer a la sociedad para que tome conciencia de la gravedad del problema y para que en los centros escolares, así como en los medios de comunicación se transmita el valor de la no violencia y la igualdad entre sexos como método para prevenirla.

Acciones a realizar: Organismos responsables

1. Guía de recomendaciones dirigida a profesionales de los medios de comunicación para el tratamiento informativo de la violencia doméstica.

Instituto de la Mujer

2. Jornadas en el ámbito universitario dirigidas a sensibilizar a futuros profesionales de los medios de comunicación.

Instituto de la Mujer

3. Premio con carácter anual a las agencias de publicidad y medios de comunicación que se destaquen por su implicación con la no violencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

4. Campañas anuales en medios de comunicación de tolerancia cero a la violencia.

Instituto de la Mujer

5. Actos en conmemoración del 25 de noviembre, designado como día internacional y nacional para combatir la violencia contra las mujeres.

Instituto de la Mujer

6. Creación de una Comisión Interministerial compuesta por representantes de las Instituciones que intervienen en el tratamiento de la violencia para su coordinación, evaluación y seguimiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Ministerio del Interior

Ministerio de Sanidad y Consumo

Ministerio de Justicia

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

7. Impulsar que las Comunidades Autónomas, con la colaboración de las Delegaciones del Gobierno, adopten protocolos de coordinación con las distintas Instituciones de su ámbito territorial, para prevenir y erradicar la violencia.

Ministerio del Interior

Instituto de la Mujer

8. Crear una Comisión Permanente con los Organismos de Igualdad de las CC.AA., que posibilite una adecuada coordinación y permita el intercambio de experiencias eficaces y/o novedosas.

Instituto de la Mujer

9. Programas que permitan la detección en el ámbito educativo de casos de violencia doméstica diseñando para ello protocolos específicos de actuación

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

10. Proponer a las Comunidades Autónomas que en los curricula de Educación Primaria y Secundaria se introduzca una asignatura de igualdad de oportunidades.

Instituto de la Mujer

11. Materiales educativos dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres que contengan una clara perspectiva de género.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

12. Adaptación de materiales afectivos sexuales para su utilización

on line por las diferentes Administraciones Educativas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

13. Unidades didácticas para la educación de personas adultas, destinadas a abordar la violencia en colaboración con las Administraciones Educativas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

14. Acciones formativas dirigidas al profesorado de las Administraciones Educativas, relacionadas con la Igualdad de Oportunidades y con la prevención de la violencia.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

15. Foros educativos de debate que fomenten iniciativas en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

16. Premio de ámbito nacional para los Centros Escolares que se hayan distinguido especialmente en la realización de actividades y proyectos educativos que destaquen los valores de tolerancia cero e igualdad.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Instituto de la Mujer

17. Cursos de formación dirigidos al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al personal de los órganos judiciales y profesionales del derecho, de los Servicios Sociales y sanitarios, a fin de mejorar la atención y asistencia que se presta a las mujeres víctimas de la violencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia

Ministerio de Sanidad y Consumo

18. Organizar actividades de intercambio de buenas prácticas sobre intervención contra la violencia doméstica y programas de prevención de la misma.

Instituto de la Mujer

19. Programas de detección precoz y prevención primaria de los malos tratos dentro del Plan Integral de Atención a la Mujer del INSALUD y en los de las Comunidades Autónomas con transferencia sanitaria.

Ministerio de Sanidad y Consumo

20. Difusión en los Centros Sanitarios, de materiales relacionados con la salud y los malos tratos a las mujeres.

Medidas legislativas y procedimentales

Objetivo: Establecer un marco legal que permita proteger a las posibles víctimas de los actos violentos y sancionar a quienes cometen tales actos.

Acciones a realizar: Organismos responsables

1. Guía práctica que recoja la legislación y jurisprudencia existente sobre la violencia familiar.

*Ministerio de Justicia
Instituto de la Mujer*

2. Estudiar los mecanismos oportunos para hacer más eficaz la posibilidad legal de suspender el régimen de visitas y comunicación del agresor respecto de sus hijas e hijos.

Ministerio de Justicia

3. Analizar el sistema de penas del Código Penal en lo relativo a:

- Adecuar las penas de manera que la pena alternativa a la de arresto de fines de semana prevista en los artículos 617 y 620, cuando la persona ofendida por la falta sea alguna de la previstas en el artículo 153, no sea la de multa, sino la de trabajos en beneficio de la comunidad.
- Incorporar al artículo 153 del Código Penal la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento en los casos de violencia física o psíquica, cuando el interés del menor lo aconseje.
- Modificar el artículo 83 del Código Penal de manera que se condicione la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena, en los casos de violencia doméstica, al cumplimiento de determinadas condiciones: prohibición de acudir a determinados lugares, obligación de comparecer ante el juez para informar de sus actividades y justificarlas, etc.
- Introducir en el artículo 88 del Código Penal, relativo a la sustitución de las penas privativas de libertad, una previsión específica para el caso de sustitución de penas de prisión o de arresto de fines de semana en los supuestos de violencia doméstica, de manera que se imponga alguna de las reglas de conducta del artículo 83.1º.
- Regular las consecuencias del incumplimiento por parte del imputado de las reglas de conducta impuestas por suspensión y sustitución de la pena previstas en los apartados anteriores.
- Regular como pena conjunta del delito y falta recogidas en el Código Penal, la privación del derecho a la tenencia y porte de armas.

Ministerio de Justicia

4. En el marco de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal analizar las siguientes cuestiones:

- Regular la posibilidad de que los Juzgados de Guardia puedan adoptar medidas provisionales en caso de separación y divorcio, con el fin de hacer efectiva la separación de hecho respecto del agresor y garantizar así la salvaguarda de los derechos de las víctimas.
- Establecer una nueva medida cautelar por la que se prive al agresor de la tenencia y permiso de armas desde el momento de la interposición de la denuncia por parte de la víctima.
- Realizar las reformas oportunas para que el agresor comparezca ante el Juez o Fiscal en vista pública donde se adopten las correspondientes medidas cautelares (prohibición de residencia y alejamiento)
- Simplificar y agilizar los procedimientos penales tanto en los casos de delitos como de faltas mediante la utilización de los juicios rápidos.

Ministerio de Justicia

5. Impulsar desde las Fiscalías la imposición y ejecución de la medida cautelar relativa a que con carácter inmediato el agresor abandone el domicilio conyugal.

Ministerio de Justicia

6. Instar a la Fiscalía General que establezca las medidas necesarias encaminadas para que, en las causas relacionadas con delitos de violencia doméstica, el Ministerio Fiscal impulse especialmente el procedimiento, la adopción de medidas cautelares y en general el seguimiento del caso, todo ello con el fin último de evitar al máximo el archivo de actuaciones en este tipo de procedimientos.

Ministerio de Justicia

7. Estudiar con el Consejo General del Poder Judicial que la instrucción de las causas por delitos y faltas de violencia doméstica se concentren en un mismo Juzgado y que se garantice una adecuada coordinación con los procedimientos civiles.

Ministerio de Justicia

8. Impulsar y extender en los Colegios de Abogados el Servicio gratuito de orientación jurídica 24 horas, especializado en violencia doméstica, tanto para delitos como faltas.

Ministerio de Justicia

Instituto de la Mujer

9. Garantizar que en todos los Colegios de Abogados exista el Turno de Oficio especializado en materia de Violencia Doméstica previsto en el Convenio suscrito con el Consejo General de la Abogacía y la

formación específica de los abogados en esta área.

Ministerio de Justicia

10. Proponer y colaborar con el Consejo General del Poder Judicial para realizar un seguimiento de los procesos iniciados por malos tratos y las Sentencias dictadas por los Tribunales desde la aprobación de las modificaciones del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ministerio de Justicia

11. Finalizar la informatización plena de los registros de los Servicios de Violencia Doméstica de las Fiscalías, mediante el uso de aplicaciones informáticas homogéneas estableciendo para ello una adecuada coordinación con el Ministerio del Interior.

Ministerio de Justicia

Ministerio del Interior

12. Optimizar y aumentar, en la medida de lo posible, en los órganos judiciales, juzgados, fiscalías y clínicas médico forenses los recursos humanos y materiales necesarios para favorecer la agilización de los procedimientos por malos tratos, tanto por delitos como por faltas así como los procedimientos civiles de separación y divorcio.

Ministerio de Justicia

13. Incluir en los programas de formación sobre violencia en el ámbito doméstico dirigidos a todo el personal de la Administración de Justicia y de la Abogacía, el estudio de la violencia psíquica, con el fin de integrarla adecuadamente para su correcta determinación en los procesos penales.

Ministerio de Justicia

Medidas asistenciales y de intervención social

Objetivo: Crear una infraestructura suficiente para dar cobertura a las necesidades de las víctimas.

Acciones a realizar: Organismos responsables

1. "Puntos de Encuentro" donde se lleven a cabo las visitas de padres y madres a menores en los casos de separación y divorcio con antecedentes de violencia doméstica, atendidos con personal cualificado que emita informes a los Tribunales competentes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

2. Estudiar la implantación de un sistema policial de control personal a distancia con la utilización de dispositivos electrónicos de tecnología avanzada que permita la rápida localización y auxilio de las víctimas de violencia.

Ministerio del Interior
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

3. Página específica de información a la mujer en la "WEB" de la Guardia Civil.

Ministerio del Interior

4. Buzón electrónico para comunicaciones y denuncias relativas a la violencia doméstica en los Servicios de la Guardia Civil.

Ministerio del Interior

5. Teléfono de consulta en los servicios correspondientes de la Guardia Civil que permita atender los casos de violencia doméstica.

Ministerio del Interior

6. Potenciar los Sistemas de denuncias telefónicas y Vía Internet en la Policía Nacional.

Ministerio del Interior

7. Continuar y extender las Unidades Especiales de Atención a las mujeres víctimas de la violencia (SAM) a todas las Comisarías provinciales de la Dirección General de la Policía.

Ministerio del Interior

8. Continuar y extender progresivamente a nivel comarcal los Equipos Especializados de Mujer y Menor (EMUMES) de la Guardia Civil.

Ministerio del Interior

9. Servicio telefónico de emergencia, 24 horas, que sirva de medio de información y canalización para atender a las mujeres.

Instituto de la Mujer

10. Optimizar las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de violencia en los órganos judiciales y fiscales y ampliar el horario de atención de las mismas.

Ministerio de Justicia

Instituto de la Mujer

11. Coordinar la información y servicios prestados en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la Administración de Justicia con las unidades de actuación en estas áreas dependientes del Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y con los Ayuntamientos, así como con los Servicios de orientación jurídica de los Colegios de Abogados.

Ministerio de Justicia

Ministerio del Interior

12. Guía de los recursos disponibles para mujeres víctimas de

violencia.

Instituto de la Mujer

13. Financiar la creación y adaptación de los Centros de Acogida de Mujeres, priorizando la instalación de Centros de Emergencia 24 horas y de pisos tutelados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

14. Apoyar a las ONG que desarrollan servicios de atención y programas integrales que contengan atención jurídica, laboral, psicológica y social que faciliten a las mujeres su autonomía personal.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

15. Impulsar que se priorice el acceso a las mujeres y menores que hayan tenido que abandonar su hogar a los diferentes sistemas de protección social: ayudas económicas de emergencia, programas de formación, etc.

Instituto de la Mujer

16. Programas de intervención especializada para la rehabilitación de los hombres violentos sin que, en ningún caso, puedan ser sustitutivos de la pena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Ministerio del Interior

17. Programas de capacitación profesional y habilidades sociales que faciliten la inserción laboral de las mujeres.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Investigación

Objetivo: Profundizar en el conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia contra las mujeres y estimar los costes directos e indirectos que la misma produce.

Acciones a realizar: Organismos responsables

1. Priorizar en el marco de la convocatoria del Plan Nacional de Investigación científica Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 los proyectos de investigación sobre violencia de género.

Instituto de la Mujer

2. Realizar estudios e investigaciones para calcular y/o estimar en su caso los costes directos e indirectos que la violencia produce.

Instituto de la Mujer

3. Evaluar los servicios y programas existentes en relación a la

violencia doméstica como los centros de acogida y servicios de información.

Instituto de la Mujer

4. Evaluar el impacto de los Planes de Violencia mediante una macro-encuesta a la población femenina de 18 y más años de todo el Estado.

Instituto de la Mujer

5. Mejorar la explotación de la tabla estadística específica de malos tratos del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior

6. Elaborar estadísticas específicas que permitan conocer la incidencia de malos tratos en las diferentes instituciones sanitarias.

Ministerio de Sanidad y Consumo

7. Hacer un seguimiento de la difusión y utilización del Protocolo sanitario ante los malos tratos domésticos.

Ministerio de Sanidad y Consumo

8. Proponer a la Comisión Europea la adopción de un Sistema de Indicadores comunes para el seguimiento y evaluación de la violencia en todos los Estados miembros.

Instituto de la Mujer

VIGENCIA DEL PLAN

El II Plan Integral contra la Violencia Doméstica tendrá vigencia desde su aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros hasta el año 2004.

En este período, en el que se llevarán a cabo las medidas incluidas en el mismo, se podrá evaluar los avances obtenidos en la lucha contra la violencia.

EVALUACIÓN

Cuando se pone en marcha cualquier programa de intervención social es necesario diseñar un plan de evaluación que proporcione información sobre la bondad del programa, en cuanto a la consecución de los objetivos previstos, sobre la eficacia de las medidas puestas en marcha para conseguir los resultados deseados e, incluso, sobre lo adecuado del proceso de implementación del programa, desde perspectivas varias.

Cuando los programas de intervención son financiados con fondos públicos, todavía está más justificada la evaluación de los mismos para rendir cuentas ante las diferentes audiencias implicadas: opinión pública, administraciones públicas, personas a las que van dirigidos los programas, especialistas y miembros de las organizaciones no gubernamentales que colaboran en el proceso.

En el Plan de Acción contra la violencia doméstica, la tarea de evaluar es especialmente difícil, ya que son muchas las instancias administrativas y las asociaciones implicadas en su puesta en marcha.

No obstante, se presentan las tres líneas estratégicas que se llevarán a cabo para evaluar este nuevo Plan.

Seguimiento de la puesta en marcha y desarrollo del Plan

Al finalizar cada año del período de vigencia del Plan, se elaborará una memoria sobre las medidas iniciadas en el año en cuestión o desarrolladas para dar continuidad a las puestas en marcha en años anteriores, tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

En la correspondiente memoria anual, se darán detalles sobre el cumplimiento del Plan, es decir, sobre cuántas de las actuaciones previstas se han puesto en marcha y en qué nivel de desarrollo se encuentran.

Por otra parte, también se incluirán balances sobre los recursos utilizados para dar respuesta a las necesidades de las víctimas y estadísticas sobre actos de violencia doméstica.

Evaluación externa del Plan

Al finalizar el período de vigencia del Plan, además del resumen de su implementación se encargará a un agente externo a la Administración la evaluación del Plan.

Esta evaluación, se llevará a cabo mediante el análisis de fuentes secundarias (documentos, estadísticas...) y la utilización de técnicas de índole cualitativa, se definirán las necesidades de partida, los objetivos perseguidos, las medidas y recursos invertidos, los efectos producidos y las valoraciones subjetivas de personas responsables de la puesta en marcha de las diferentes medidas, así como de mujeres víctimas de malos tratos.

El uso de fuentes secundarias permitirá obtener indicadores de entrada, de proceso y de producto sobre el Plan, aunque, en muchos casos, sólo hagan referencia a determinados programas y a determinados ámbitos geográficos.

Macroencuesta sobre la violencia doméstica

El objetivo fundamental de la realización de esta encuesta consiste en averiguar cuántas mujeres son víctimas de la violencia, pero, al mismo tiempo, permitirá estudiar, por una parte, cuáles son las causas o circunstancias que originan y contribuyen a su aparición y, por otra, cuáles son las secuelas que los actos de violencia dejan en sus víctimas.

Teniendo en cuenta que, al finalizar el período de vigencia del I Plan de acción contra la violencia doméstica, se han recogido datos sobre estos

mismos temas, con la realización de otra gran macroencuesta, los datos obtenidos al finalizar el período de vigencia del nuevo Plan permitirán conocer las variaciones significativas respecto al número de víctimas, los factores que favorecen la aparición de la violencia y los efectos ocasionados en quienes la padecen.

En definitiva, la comparación de las cifras obtenidas en diferentes momentos, con períodos intermedios de tres años, nos permitirá conocer el impacto del nuevo Plan en nuestra sociedad.

MEMORIA ECONÓMICA

En la elaboración de la memoria económica del II Plan Integral contra la Violencia Doméstica han intervenido los Departamentos Ministeriales de Justicia, Interior, Sanidad y Consumo, Educación, Cultura y Deporte y Trabajo y Asuntos Sociales. Este último, a través la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia y del Instituto de la Mujer, que ha sido el que ha coordinado la elaboración del documento.

El presupuesto total anual estimado para los cuatro años de vigencia del Plan asciende a trece mil setenta y dos millones trescientas sesenta y siete mil treinta y una pesetas (13.072.367.031 ptas.), de los que dos mil novecientos cuarenta y tres millones trescientas treinta y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas (2.943.339.135 ptas.) se invertirán en el año 2001, tres mil doscientos un millones trescientas nueve mil ochocientas cincuenta y dos pesetas (3.201.309.852 ptas.) se invertirán en el año 2002; tres mil trescientos ochenta y un millones doscientas catorce mil quinientas cuarenta pesetas (3.381.214.540 ptas.) en el año 2003 y tres mil quinientos cuarenta y seis millones quinientas tres mil quinientas cuatro pesetas (3.546.503.504 ptas.) en el año 2004.

El presupuesto del Ministerio del Interior, que asciende a una cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta y un millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (6.461.475.400 ptas.) es el más elevado, lo que supone un 49,42% del total del presupuesto asignado al Plan, siguiéndole el del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que asciende a un total de cinco mil doscientos treinta y seis millones setecientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (5.236.784.559 ptas.) que supone un 40,05 % del presupuesto total del Plan.

Por su parte el Ministerio de Justicia aportará mil trescientos veintinueve millones cinco mil trescientas diez pesetas (1.329.005.310 ptas.), lo que supone un 10,17% del presupuesto total, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, veinticinco millones ciento una mil setecientas sesenta y dos pesetas (25.101.762 ptas.), lo que supone el 0,20% del presupuesto total del Plan y, el Ministerio de Sanidad y Consumo, veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.), lo que supone el 0,16% del presupuesto total del Plan.

Por otra parte, la distribución por Áreas del presupuesto pone de manifiesto lo siguiente:

En el Área de Prevención y Sensibilización el presupuesto total para llevar a cabo las medidas que se contemplan en los cuatro años de vigencia del Plan, es de mil ochocientos ochenta y tres millones doscientas veintiocho mil ciento treinta y siete pesetas (1.883.228.137 ptas.), lo que supone el 14,40% del presupuesto total del Plan. El mayor coste corresponde a las campañas de sensibilización contra la violencia que van a difundirse por todo el ámbito español.

En el Área de Medidas legislativas y procedimentales, se invertirán, novecientos cuarenta y tres millones quinientas cinco mil trescientas diez pesetas (943.505.310 ptas.), lo que supone un 7,22% sobre el total previsto.

El Área de Medidas asistenciales y de intervención social tiene, sin lugar a dudas, el mayor presupuesto de todo el Plan, no sólo porque es la que contiene más medidas, sino también por éstas, están dirigidas a crear una infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia. El coste de estas medidas para los cuatro años asciende a la cantidad de diez mil ciento quince millones ochocientos ochenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (10.115.883.584 ptas.), lo que supone un 77,38% del total de las estimaciones efectuadas.

El Área de Investigación tiene una cuantía estimada de ciento veintinueve millones ochocientos mil pesetas (129.800.000 ptas.), lo que supone un 1,00 %; esta inversión permitirá conocer mejor las causas y consecuencias que motiva la violencia y establecer las políticas adecuadas para su erradicación.